



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 333 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto: el Expediente 5217106 con Documento N° 8539475, se adjunta el informe N° 301-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, de fecha 04 de Agosto del 2025, sobre descuentos por inasistencias y tardanzas, del personal Profesional y no profesional, correspondiente al mes de Julio del 2025 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Dependencia, cuyo incumplimiento, origina los Descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;



Que, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM Artículo 27°, concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por las R.E.R.N° 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011, y R.E.R.N° 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del Personal Nombrado y Contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que mediante el Informe N° 61-2025 GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el Area de Control de Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos informa los descuentos del personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, correspondiente al mes de Julio del 2025, para su revisión y aprobación;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada, el Area de Control de Asistencia de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos correspondiente al mes de Junio del 2025, cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

De, conformidad con la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley de Presupuesto N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Salud para el año 2025, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 222867 de Desconcentración Administrativa;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control Asistencia y Legajos y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recurso Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400

Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas al Personal Nombrado y Contratado Profesional y No Profesional de la Salud de la misma Unidad Ejecutora, Pliego y Sector, correspondiente al mes de JULIO del 2025, de acuerdo a la liquidación de descuentos adjunta que en un (07) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON 51/100 SOLES (S/.4,093.51) constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo de Dirección y Administración de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- El descuento dispuesto por la presente Resolución se aplicará en la Planilla Única de Pago de Haberes y Descuentos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los cuatro (04) días del mes de AGOSTO del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. SAIME PASTOR URIBE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HQQ/jrh
Descuentos/julio/GRSA